

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA OBRA

PUTLA VILLA DE GUERRERO, OAXACA. A 24 DE NOVIEMBRE DE 2025.

C. PROF. ENRIQUE MISAEL FERIA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA BIENESTAR
P R E S E N T E:

AT'N: ING. PEDRO MARTÍNEZ BARROSO
DIRECTOR DE OBRAS Y ADQUISICIONES

El que suscribe el C. Próspero Francisco Cruz Ricardo, Presidente Municipal de PUTLA VILLA DE GUERRERO, Distrito de PUTLA, Oaxaca, Por medio del presente me dirijo a ustedes para exponer lo siguiente:

Con relación al proyecto de obra pública denominado “CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA”, trabajos que se llevarían a cabo EN DIFERENTES LOCALIDADES DE ESTE MUNICIPIO, les informo que debido a que no fueron beneficiadas todas las familias de las Localidades que se registraron en la Solicitud del Programa, dicha situación Provocará Problemas Sociales y pone en riesgo al personal de obra, residente y supervisor. Por lo anterior, se comunica que no existen condiciones de seguridad para llevar a cabo los trabajos de la obra.

Estamos conscientes como autoridades municipales, que esta situación es ajena y sin responsabilidad tanto para la Empresa que se encargaría de ejecutar los trabajos como de Vivienda Bienestar, por lo que dejamos a su consideración lo referente al trámite administrativo para la suspensión o cancelación de la obra enunciada.

Agradeciendo su atención prestada al presente y se sirva tomar en cuenta lo manifestado en el presente escrito. Sin más por el momento quedo de usted.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”

C. PRÓSPERO FRANCISCO CRUZ RICARDO
PRESIDENTE MUNICIPAL
PUTLA VILLA DE GUERRERO, OAXACA.

C.c.p. Representante Legal de Constructora y Edificaciones Solher, S.A de C.V.



CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES
SOLHER
RFC CES160223952

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 26 de noviembre de 2025.

C. PROF. ENRIQUE MISAEL FERIA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA BIENESTAR
PRESENTE:



AT'N: ING. PEDRO MARTÍNEZ BARROSO
DIRECTOR DE OBRAS Y ADQUISICIONES

El que suscribe **C. SUSAN MELISSA CRUZ CAMPOS**, en mi carácter de Administrador Único de la empresa CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SOLHER, S.A. DE C.V. y señalando como domicilio para recibir notificaciones el domicilio ubicado en la CALLE HORTENCIAS # 106 INT. A, COL. JARDÍN, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68023. Así como al número celular 9516035610, ante usted respetuosamente comparezco para exponer:

Con fecha 21 DE NOVIEMBRE DE 2025, celebré con esa Entidad denominada Vivienda Bienestar el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **VIBIEN/L.P.E./C.O.P./FISE/141/2025, CONSTRUCCIÓN DE 75 PISOS FIRME EN DIFERENTES LOCALIDADES; 1.-SAN PEDRO SINIYUVI (6 ACCIONES), 2.-ZARGOZA SINIYUVI (10 ACCIONES), 3.-SANTIAGO YOSOTICHE (15 ACCIONES), 4.-EL SESTEADERO (25 ACCIONES), 5.-LA MURALLA (10 ACCIONES), 6.-CHAPULTEPEC SINIYUVI (9 ACCIONES), DICHAS LOCALIDADES PERTENECEN AL MUNICIPIO PUTLA VILLA DE GUERRERO**, con un importe total contratado de **\$1,196,477.45 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.)**, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE 75 PISOS FIRMES CON DIMENSIONES DE 6.00 X 4.00 METROS (24 M2. CADA UNO) QUE CORRESPONDEN A UN TOTAL DE 1,800 METROS CUADRADOS; A BASE DE CONCRETO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PISO FIRME DE 24 M2. DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE RESISTENCIA F'C= 150 KG/CM2 DE 8 CMS DE ESPESOR, ACABADO ESCOBILLADO. EL PISO SERÁ REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6 – 10/10. EL PISO FIRME DE LA VIVIENDA SE SECCIONARÁ EN DOS ÁREAS DE HASTA 12 M2 PARA EVITAR AGRIETAMIENTOS Y FISURAS PROVOCADOS POR CAMBIOS DE TEMPERATURA. CONTRIBUYENDO A UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS MORADORES. SE CONSIDERARÁ LAS CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS QUE ESTABLEZCAN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE VIVIENDA." y con un plazo de ejecución de la obra de 60 días naturales comprendidos del 24 DE NOVIEMBRE del 2025 al 22 DE ENERO DE 2026.

En relación a contrato antes descrito, me permito informarle a usted lo siguiente: Que el día 24 de noviembre del año 2025, con el objeto de realizar la disposición de los inmuebles donde se llevarían a cabo los trabajos de la obra contratada, se realizó un recorrido por personal de Vivienda Bienestar y la empresa que represento en varias localidades del Municipio PUTLA VILLA DE GUERRERO EN DONDE SE NOS PIDIO SUSPENDER TODO TIPO DE TRABAJOS YA QUE LAS CONDICIONES NO ERAN FAVORABLES, DEBIDO A QUE NO SALIERON BENEFICIADAS TODAS LAS FAMILIAS DE LA LISTA SOLICITADA, POR LO QUE, PARA EVITAR UNA INESTABILIDAD SOCIAL QUE PONGA EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA, ASI COMO AL SUPERINTENDENTE Y SUPERVISOR DE LA OBRA ASIGNADO POR LA DEPENDENCIA, SE NOS EXIGIÓ QUE NOS RETIRÁRAMOS DE LA ZONA.

Hortencias 106 A, Col. Jardín, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68023

edificacionessolher90@gmail.com

Tel.: 9516035610



Con base en lo descrito, solicitó que se valoren los argumentos expresados por mi representada, considerando que se trata de un caso de Fuerza Mayor, lo que imposibilita la ejecución de los trabajos contratados y que el hacerlo representaría no cumplir con el objetivo del programa además de las afectaciones al erario.

Dicha circunstancia fue comunicada al Director General de Vivienda Bienestar mediante escrito de fecha 21 de noviembre de 2025, suscrito por el Presidente Municipal de PUTLA VILLA DE GUERRERO, Oaxaca, informando respecto de la situación que prevalecía en la zona, escrito del que se me hizo llegar una copia para conocimiento.

Apoyo mi solicitud en lo dispuesto en los ARTÍCULO 58 y 59 FRACCIÓN III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA del referido contrato, los que a la letra refieren lo siguiente:

“...ARTÍCULO 58.- Las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos contratantes, por causa justificada, podrán suspender temporalmente la totalidad o parte de la obra contratada. De igual manera podrán anticipar la terminación del contrato por razones de interés general o por mutuo consentimiento. Así mismo podrán rescindir administrativamente los contratos de obra, por contravenir los términos de los mismos o las disposiciones de esta Ley. En el contrato se estipularán las diversas consecuencias de la suspensión, terminación anticipada y de la rescisión.

ARTÍCULO 59.- En la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa de los contratos de obra pública, se observarán las siguientes disposiciones: ...

III.- Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, el contratista podrá suspender la obra. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá presentar su solicitud a la Dependencia, Entidad o Ayuntamiento, quien resolverá dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la misma; en caso de negativa será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente...”

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA:

A partir de lo establecido en los artículos 58 y 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere la cláusula anterior, se podrá dar por terminado anticipadamente, el presente Contrato.

“VIBIEN” deberá comunicar a “La Contratista”, la terminación anticipada del contrato, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado.

Una vez comunicada por “VIBIEN”, la terminación anticipada del Contrato, ésta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las

instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "La Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, dicha acta, se levantará ante la presencia de fedatario público.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "La Contratista" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, deberá presentar solicitud por escrito a "VIBIEN", quien resolverá dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la misma, pero, en caso de negativa, "La Contratista" deberá obtener la declaratoria correspondiente, por parte de la autoridad judicial.

Cuando se dé por terminado anticipadamente el Contrato, "VIBIEN" pagará a "La Contratista", los trabajos realizados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este Contrato.

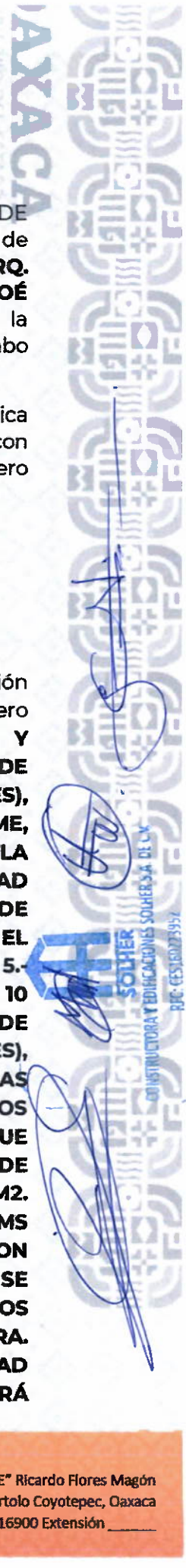
Habrá lugar a la terminación anticipada del contrato por mutuo consentimiento de "Las Partes", cuando así lo consideren conveniente, siempre y cuando, no se cause perjuicio al erario.

No dudando de su total comprensión y en espera de contar con una respuesta favorable, agradezco de antemano su atención y el trámite que se sirva brindar al presente, le envío un cordial saludo y quedo a sus respetables órdenes.

ATENTAMENTE:



C. SUSAN MELISSA CRUZ CAMPOS
ADMINISTRADOR ÚNICO
CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SOLHER, S.A. DE C.V.



MINUTA DE TRABAJO

En la Localidad de **PUTLA VILLA DE GUERRERO**, Municipio de PUTLA VILLA DE GUERRERO, Distrito de PUTLA, Región SIERRA SUR, siendo las trece horas del día 24 de noviembre del año 2025, comparecen por parte de VIVIENDA BIENESTAR el **C. ARQ. JUAN CHÁVEZ AVENDAÑO**, en su carácter de Supervisor de obra y el **ARQ. NOÉ VÁSQUEZ RODRÍGUEZ**, en su carácter de superintendente de construcción de la Empresa **CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SOLHER, S.A. DE C.V.**, para llevar acabo la presente minuta de trabajo, quienes firman al margen y al calce de la presente.

Lo anterior, para tratar asuntos de trabajo relacionados con el contrato de obra pública número **VIBIEN/L.P.E./C.O.P./FISE/141/2025**, de fecha **21 DE NOVIEMBRE DE 2025**, con oficio de autorización de recursos número **SF/SPIP/DPIP/CPCS/DPCSISJG/FISE/1230/2025**, **SF/SPIP/DPIP/CPCS/DPCSISJG/FISE/1271/2025**, **SF/SPIP/DPIP/CPCS/DPCSISJG/FISE/1284/2025**.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **21 DE NOVIEMBRE DE 2025**, mediante el procedimiento de Licitación Pública Estatal se le adjudicó el contrato número **VIBIEN/L.P.E./C.O.P./FISE/141/2025**, a la Empresa **CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SOLHER, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto es: **1.- CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME, EN LA LOCALIDAD SAN PEDRO SINIYUVI(6 ACCIONES), MUNICIPIO PUTLA VILLA DE GUERRERO, 2.- CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME, EN LA LOCALIDAD ZARAGOZA SINIYUVI (10 ACCIONES), MUNICIPIO PUTLA VILLA DE GUERRERO, 3.- CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME, EN LA LOCALIDAD SANTIAGO YOSOTICHE (15 ACCIONES), MUNICIPIO PUTLA VILLA DE GUERRERO, 4.- CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME, EN LA LOCALIDAD EL SESTEADERO (25 ACCIONES), MUNICIPIO PUTLA VILLA DE GUERRERO, 5.- CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME, EN LA LOCALIDAD LA MURALLA (10 ACCIONES), MUNICIPIO PUTLA VILLA DE GUERRERO, 6.- CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME, EN LA LOCALIDAD CHAPULTEPEC SINIYUVI (9 ACCIONES), MUNICIPIO PUTLA VILLA DE GUERRERO EN EL ESTADO DE OAXACA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS GENERALES: CONSTRUCCIÓN DE 75 PISOS FIRMES CON DIMENSIONES DE 6.00 X 4.00 METROS (24 M2 CADA UNO) QUE CORRESPONDEN A UN TOTAL DE 1,800 METROS CUADRADOS; A BASE DE CONCRETO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PISO FIRME DE 24 M2. DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE RESISTENCIA F´C= 150 KG/CM2 DE 8 CMS DE ESPESOR, ACABADO ESCOBILLADO. EL PISO SERÁ REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6 - 10/10. EL PISO FIRME DE LA VIVIENDA SE SECCIONARÁ EN DOS ÁREAS DE HASTA 12 M2 PARA EVITAR AGRIETAMIENTOS Y FISURAS PROVOCADOS POR CAMBIOS DE TEMPERATURA. CONTRIBUYENDO A UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS MORADORES. SE CONSIDERARÁ**





LAS CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS QUE ESTABLEZCAN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE VIVIENDA

- II. Monto del contrato: El monto contratado asciende a la cantidad de **\$1,196,477.45 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.)**, IVA INCLUIDO
- III. Plazo de ejecución: **60 (Sesenta) días naturales**, contados a partir del día **24 DE NOVIEMBRE de 2025 al 22 DE ENERO DE 2026**.
- IV. Anticipo de obra otorgado: Vivienda Bienestar NO otorgó anticipo para el inicio de los trabajos de la obra.
- V. Con el propósito de dar inicio a los trabajos de la obra, con fecha 24 de noviembre de 2025, el Supervisor de Obra designado por Vivienda Bienestar y el Superintendente de Construcción de la empresa contratista, se constituyeron en las localidades beneficiadas para llevar a cabo la Disposición de Inmuebles en donde se ejecutarían las acciones, sin embargo, debido a las condiciones y la problemática que presentan LAS LOCALIDADES, derivado a que algunas familias que se registraron en la Solicitud del Programa, no fueron beneficiadas con la obra, no fue posible acceder a los sitios donde se llevaría a cabo los trabajos, por lo que no se pudo llevar a cabo la disposición de los inmuebles.

NOTIFICACIONES

- 1. Mediante escrito de fecha 25 de noviembre de 2025, la empresa contratista **CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SOLHER, S.A. DE C.V.**, solicita a Vivienda Bienestar la suspensión de la obra, derivado de la situación que prevalece en LA REGION, así como en las Localidades en las que se llevarían a cabo los trabajos de la obra contratada, condiciones que no son favorables para el desarrollo del proyecto.
- 2. lo anterior se debe a que durante el recorrido llevado a cabo por el Supervisor de Obra designado por Vivienda Bienestar y el Superintendente de Construcción de la empresa contratista, para llevar a cabo la Disposición de Inmuebles para el inicio de los trabajos, se observó que las **CONDICIONES NO SON FAVORABLES NI SEGURAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**, situación que impide a la contratista ejecutar los trabajos de la Obra contratada.
- 3. Con fecha 26 de noviembre de 2025, se asienta en la bitácora la Nota de Suspensión de la Obra.

SITUACIÓN FINANCIERA

- 4. Vivienda Bienestar, a solicitud de la empresa contratista **CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SOLHER, S.A. DE C.V.**, No le otorgó el monto del anticipo para el inicio de los trabajos.





- 5. La empresa contratista **CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SOLHER, S.A. DE C.V.**, No inició con los trabajos de la obra, por lo que no existe ninguna estimación.

COMPROMISOS Y ACUERDOS

- 1. Situación actual de la obra: No se iniciaron los trabajos, debido a que, en las Localidades, NO SE BENEFICIÓ A TODAS LAS FAMILIAS NECESITADAS DEL APOYO DE PISO FIRME, PREVALECIENDO UN CLIMA DE INCONFORMIDAD E INESTABILIDAD SOCIAL QUE PONE EN RIESGO AL PERSONAL DE LA EMPRESA, ASI COMO AL SUPERINTENDENTE Y SUPERVISOR DE VIVIENDA BIENESTAR.
- 2. Derivado de la situación que existe en diferentes Localidades del Municipio de PUTLA VILLA DE GUERRERO, la empresa Contratista solicitó a Vivienda Bienestar la suspensión de la obra y se determine la terminación anticipada del contrato, por razones de interés general y para no causar perjuicio al Erario Estatal.
- 3. Derivado del descontento de las familias que no fueron beneficiadas con la obra que podría derivar en un conflicto social, se someterá a consideración de Vivienda Bienestar para determinar la terminación anticipada del contrato de obra pública número **VIBIEN/LP.E./C.O.P./FISE/141/2025**, de fecha **21 DE NOVIEMBRE DE 2025**, por así convenir a los intereses de ambas partes, toda vez que las condiciones para el inicio de los trabajos, son desfavorables pues la situación en que se encuentran las Localidades donde se ejecutaría la obra, podría generar un conflicto social.

Una vez acordados los puntos anteriores, manifestados en la presente Minuta de compromiso y terminación anticipada de la obra.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente minuta siendo las dieciséis treinta horas del día en que se actúa, firmado al calce y al margen los que en ella intervinieron.

POR EL CONTRATISTA

ARQ. NOÉ VÁSQUEZ RODRÍGUEZ
SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN
CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SOLHER,
S.A. DE C.V.

C. SUSAN MELISSA CRUZ CAMPOS
ADMINISTRADOR ÚNICO
CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES
SOLHER, S.A. DE C.V

POR VIVIENDA BIENESTAR

C. ARQ. JUAN CHÁVEZ AVENDAÑO
SUPERVISOR DE OBRA

ARQ. ERIC ORTIZ SARABIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y
SEGUIMIENTO DE OBRAS





**ACTA CIRCUNSTANCIADA
POR TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Contrato No. VIBIEN/L.P.E./C.O.P./FISE/141/2025

Acta circunstanciada que se elabora en apego a los artículos 62 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y 59 Fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado De Oaxaca, en la que se hace constar la suspensión total de los trabajos del contrato Número **VIBIEN/L.P.E./C.O.P./FISE/141/2025** de fecha 21 de noviembre del año 2025, referente a la obra: **Construcción De Piso Firme para el Mejoramiento de la vivienda en las siguientes Localidades; 1.-San Pedro Siniyuvi (6 acciones), 2.-Zargoza Siniyuvi (10 acciones), 3.-Santiago Yosotiche (15 acciones), 4.-El Sesteadero (25 acciones), 5.-La Muralla (10 acciones), 6.-Chapultepec Siniyuvi (9 acciones), dichas Localidades pertenecen al Municipio Putla Villa de Guerrero, en el Estado de Oaxaca** Celebrado entre **Vivienda Bienestar** y la Persona Moral **CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SOLHER S.A DE C.V.**, en adelante "Vibien" y "El Contratista", respectivamente.

I. Lugar, fecha y hora:

Siendo las **13:00** horas del día **28 de noviembre de 2025**, en Reyes Mantecón, Municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, se reúnen las personas que a continuación se especifican, para dejar constancia de la terminación anticipada de la que será objeto el contrato número **VIBIEN/L.P.E./C.O.P./FISE/141/2025** de fecha 21 de noviembre de 2025.

II. Intervienen:

Por Vivienda Bienestar el **Ing. Pedro Martínez Barroso**, Director de Obras y Adquisiciones, **Arq. Eduardo Burgoa García**, Jefe del Departamento de Control de Obra y Adquisiciones, **Arq. Eric Ortiz Sarabia**, Jefe del Departamento de Supervisión y Seguimiento de Obras, **Arq. Juan Chávez Avendaño** Supervisor de Obra, a quien en lo sucesivo se les denominara "**VIBIEN**", y por la otra el **C. Susan Melissa Cruz Campos** en su carácter de **Administrador único** y el **Arq. Noé Vásquez Rodríguez**, superintendente de construcción de la empresa "**PERSONA MORAL: CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SOLHER S.A DE C.V.**", a quien en lo sucesivo se les denominara "**EL CONTRATISTA**".

III. Identificación de los trabajos que se suspenderán:

De conformidad con los artículos 59 fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del estado de Oaxaca, mediante este documento se hace constar **LA**



SUSPENSIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS objeto del contrato, así como lo establecido en la cláusula vigésima primera, primer párrafo, referente a la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del Contrato número **VIBIEN/L.P.E./C.O.P./FISE/141/2025**, firmado entre las partes el **21 de noviembre del 2025** consistente en la Construcción de 75 Pisos Firme para el Mejoramiento de la Vivienda en diferentes Localidades del Municipio Putla Villa de Guerrero, en el Estado de Oaxaca

Con fecha **20 de noviembre de 2025** se emitió el fallo del procedimiento de la **Licitación Pública Estatal** número **EO-XX141-2025** para la realización de los siguientes trabajos: **CONSTRUCCIÓN DE 75 PISOS FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA. EN LAS**

SIGUIENTES LOCALIDADES; 1.-San Pedro Siniyuvi (6 acciones), 2.-Zargoza Siniyuvi (10 acciones), 3.-Santiago Yosotiche (15 acciones), 4.-El Sesteadero (25 acciones), 5.-La Muralla (10 acciones), 6.-Chapultepec Siniyuvi (9 acciones), dichas Localidades pertenecen al Municipio Putla Villa de Guerrero, en el Estado de Oaxaca, **CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS GENERALES:** **CONSTRUCCIÓN DE 75 PISOS FIRME CON DIMENSIONES DE 6.00 X 4.00 METROS (24 M2 CADA UNO) QUE CORRESPONDEN A UN TOTAL DE 1,800.00 M2, A BASE DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE RESISTENCIA F`C= 150 KG/CM2, DE 8 CM. DE ESPESOR, ACABADO ESCOBILLADO. EL PISO SERÀ REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6- 10/10. EL PISO FIRME DE LA VIVIENDA SE SECCIONARÀ EN DOS AREAS DE HASTA 12 M2 PARA EVITAR AGRIETAMIENTOS Y FISURAS PROVOCADAS POR CAMBIO DE TEMPERATURA,** habiéndosele adjudicado a "**EL CONTRATISTA**", el contrato número **VIBIEN/L.P.E./C.O.P./FISE/141/2025**, con un monto total de \$ **1,196,477.45 (Un millón Ciento Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Siete pesos 45/100 M.N.) I.V.A. Incluido.**

La fecha de inicio fue pactada en la cláusula Segunda del contrato, para el día **24 de noviembre de 2025** con un plazo de ejecución de **60 días naturales**, programando su terminación el día **22 DE ENERO DE 2026.**

Al respecto, los conceptos de trabajo a suspender son:

- A. PRELIMINARES**
- B. PISO FIRME**
- C. LIMPIEZA**

IV. Razones o causas justificadas que dan origen a la suspensión total de los trabajos:

Por motivo de que no autorizaron el apoyo de Piso firme para todas las Familias de las Localidades y en la visita de Disposición de Inmuebles la autoridad y las familias que

GOBIERNO DEL ESTADO
OAXACA
CONSTRUCCION Y EDIFICACIONES SOLIER S.A. DE C.V.
RFC: CES16072952



no fueron beneficiadas, no permitieron llevar a cabo la Disposición de los Inmuebles e Inicio de los trabajos, por lo que El contratista solicita la terminación anticipada del contrato en mención.

La empresa hasta el día de hoy no ha recibido el anticipo que le corresponde para el inicio de la obra y considera pertinente la terminación de la relación contractual sin responsabilidad para "EL CONTRATISTA" y para "VIBIEN", de los trabajos relativos a los conceptos mencionados en el punto anterior.

V. Situación legal, administrativa, técnica y económica en la que se encuentran los trabajos:

Las estimaciones de los trabajos y de otros gastos aprobados a la fecha en que se determinó la terminación anticipada del contrato se encuentran en un avance del **0.00%**.

VI. Periodo de ejecución de los trabajos:

La fecha de inicio de los trabajos fue pactada en la cláusula Segunda, para el día **24 de noviembre de 2025**, con un plazo de ejecución de **60 días naturales**, programando su terminación el día **22 de enero de 2026**.

Cabe precisar que los trabajos de la obra no se iniciaron en la fecha que estaba pactada debido a que la Autoridad del Municipio de Putla Villa de Guerrero, no otorgó el permiso para ello como consecuencia del descontento social, así fue asentado en la nota de Bitácora número 01 de fecha 24 de noviembre de 2025.

VII. Cancelación definitiva:

Con base en la normatividad aplicada, "VIBIEN" hace del conocimiento de "EL CONTRATISTA", la necesaria suspensión total de los trabajos y como consecuencia la terminación anticipada del contrato.

Los representantes de "VIBIEN" y de "EL CONTRATISTA" que intervienen en este acto, realizaron conjuntamente una revisión del avance físico y financiero de la obra, de acuerdo con el programa de ejecución autorizado para el contrato de obra pública número **VIBIEN/L.P.E./C.O.P./FISE/141/2025**, de fecha **21 DE NOVIEMBRE DE 2025**, del que se obtiene lo siguiente:

Avance Financiero: **0 %**.

Avance Físico: **0 %**.



"EL CONTRATISTA" acepta que la documentación entregada a "VIBIEN" para la contratación de la obra, será devuelta por este último en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la fecha del oficio de notificación de la terminación anticipada del contrato número No. **VIBIEN/L.P.E./C.O.P./FISE/141/2025**.

En este acto "EL CONTRATISTA" manifiesta que debido a que no se pudo llevar a cabo la disposición de los inmuebles, estos quedan a entera disposición de "VIBIEN" en las condiciones en que se encuentran, según se ha descrito anteriormente.

VIII. Medidas de protección necesarias:

Procurando el bienestar social y la no generación de riesgo para el estado y al patrimonio estatal, se determina la terminación anticipada del presente contrato.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente diligencia siendo las **14:00** Horas del día **28 de noviembre del 2025** y previa lectura que se da al acta circunstanciada por terminación anticipada, la ratifican y firman quienes en ella intervienen, suspendiendo la totalidad de los trabajos del contrato antes señalado.

POR EL CONTRATISTA:

ARQ. NOE VASQUEZ RODRIGUEZ
Superintendente de construcción
CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SOHER S.A. DE C.V.

C.SUSAN MELISSA CRUZ CAMPOS
Administrador Único
CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SOLHER, S.A DE C.V.

CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SOLHER, S.A DE C.V.

POR VIVIENDA BIENESTAR:

ARQ. JUAN CHAVEZ AVENDAÑO
SUPERVISOR DE OBRAS

AR. ERIC ORTIZ SARABIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE OBRAS



VIVIENDA BIENESTAR

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

20

OAXACA GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. EDUARDO BURGOA GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBRAS Y ADQUISICIONES

ING. PEDRO MARTINEZ BARROSO
DIRECTOR DE OBRAS Y ADQUISICIONES.


SÓLHER
CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SÓLHER S.A. DE CV
RFC: CES16R22992L